



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION PROMOVIDO POR OMAIDA LUZ PACHECO FERRER CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. RADICADO No. 23-001-31-05-003-2019-00257.

SECRETARIA. Montería, 12 octubre 2022

Al despacho del señor juez, le informo que Colpensiones presentó excepciones contra mandamiento dictado en su contra-



LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO - MONTERÍA, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al examinar el expediente, se avista que Colpensiones presentó dentro del término de ley, excepciones contra el mandamiento de pago emitido en su contra el 28 de julio de 2022, por concepto de costas procesales causadas en proceso ordinario, por lo que se dará traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días, tal como lo dispone el artículo 442 del C.G.P. aplicable por remisión normativa al CPTSS.

Tocante a la petición de expedición y/o generación de pagos de títulos judiciales por remanentes a favor de la ejecutada, se torna inadmisibles en atención a que en el caso bajo estudio no se decretó medida cautelar alguna.

Finalmente, se precisa que la ejecutada COLFONDOS S.A no presentó excepciones frente al mandamiento.

Ante lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

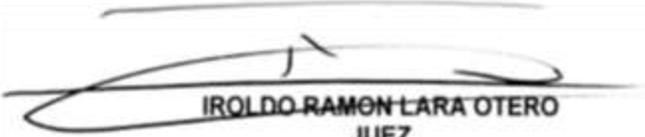
PRIMERO: Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la entidad ejecutada COLPENSIONES, por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Negar por improcedente la petición elevada por Colpensiones, relacionada con el expedición de títulos a su favor, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



TERCERO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ